



ACTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA 2026

En la ciudad de SANTA MARTA, el día 26/03/2026 Nosotros, EDILMA PEÑA OSPINO, identificada con cédula de ciudadanía número 36.547.784, actuando en calidad de representante legal, con domicilio en Santa Marta, debidamente constituida según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de Santa Marta, Magdalena N°“S0504227” y NIT 900378885-9, en adelante denominada "FUNDACIÓN SEMILLA DE AMOR", y ANGELA MARIA DIAZ HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.123.731.959, actuando en calidad de representante legal de la Fundación Social Creciendo, con domicilio en Valledupar- Cesar debidamente constituida según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de Valledupar No”S0505981 y NIT 825001160-8, en adelante denominada "FUNDACIÓN SOCIAL CRECIENDO", hemos convenido celebrar el presente ACTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

Las partes acuerdan asociarse temporalmente en unión temporal con el fin de presentarse conjuntamente como proponentes en la convocatoria Pública **N° RE-ESAL-004-2026** Cuyo objeto es **AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**, convocada por la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, la unión de la Fundación Semilla de Amor y la Fundación Social Creciendo, recibirá el nombre de **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA 2026**

CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN

La duración de esta unión temporal será desde la fecha de la firma del presente actoy hasta 2 año más después de la ejecución del convenio correspondiente, en caso de resultar adjudicatarios del proceso en referencia, sin que exceda el plazo establecido en los términos de referencia de la del proceso competitivo de selección, para la celebración de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, mencionada en la cláusula primera.

CLAUSULA TERCERA: PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES:

1. La Fundación Semilla de Amor y la Fundación Social Creciendo se comprometen a participar de manera conjunta en todas las etapas del proceso de selección establecido en los términos de referencia del proceso competitivo de selección, para



UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA 2026



la celebración de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, mencionada en la cláusula primera.

- Las partes acuerdan que la Fundación Semilla de Amor tendrá una participación del 20% en la unión temporal, mientras que la Fundación Social Creciendo tendrá una participación del 80%.

RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	PARTICIPACION (%)
Fundación Semilla de Amor	900378885-9	20%
Fundación Social Creciendo	825001160-8	80%

- Actividades a ejecutar por las partes de acuerdo con el porcentaje de participación

N°	ACTIVIDAD	SOCIAL CRECIENDO	SEMILLAS DE AMOR
1	Alimentación	X	
2	Orientación Psicosocial		X
3	Atención Primaria en Salud	X	
4	Aseguramiento en Salud	X	
5	Capacitación en Actividades Productivas		X
6	Actividades Deportivas	X	
7	Culturales y Recreación	X	
8	Encuentros Intergeneracionales	X	
9	Promoción del Trabajo Asociativo	X	
10	Promoción de la Constitución de Redes para el apoyo	X	

- Las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones, términos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la propuesta presentada ante la Entidad Convocante.

CLAUSULA CUARTA: REPRESENTANTE LEGAL

La Fundación Semilla de Amor y la Fundación Social Creciendo, en el marco del presente proceso, acuerdan facultar al señor GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN, identificado con cedula de ciudadanía, N° 85.475.613, como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA 2026**, y a la señora EDILMA PEÑA OSPINO, como representante legal suplente, identificada con cédula de ciudadanía número 36.547.784 como representante legal suplente de la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS DE VIDA, SANTA MARTA 2026**, durante el tiempo de duración del presente proceso contractual,



CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES FINANCIERAS

Cada parte asumirá los costos y gastos en los que incurra en relación con la preparación y presentación de la propuesta, así como cualquier otro gasto que se derive de la participación en el proceso competitivo mencionado en la cláusula primera, de acuerdo con su respectiva participación en la asociación temporal.

CLAUSULA SEXTA: DISOLUCIÓN

En caso de que la asociación temporal no resulte adjudicataria del contrato correspondiente, esta se disolverá automáticamente sin que se genere ningún tipo de responsabilidad entre las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos derivados del presente acto, las partes establecen como domicilio especial la dirección calle 9B #46-50 barrio bastidas, Santa Marta.

Correo electrónico: uniontemporalcentrosdevida@gmail.com

Telefono: 3507115175

CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente acto se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia derivada del mismo será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes de Santa Marta.

En constancia de lo cual, las partes firman y aceptan las designaciones acordadas, con el presente acto, en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio.

GIOVANNY VILLEGAS BELTRAN

CC 85.475.613

Firma representante legal del Unión Temporal

Edilma Peña Ospino

C.C 36.547784

Representante Legal suplente

Angela María Díaz Herrera

C.C. 1.123.731.959

Representante Legal